



Versión 2.0

Resumen de la
Ordenanza sobre envases
y residuos de envases
[PPWR].

Índice de contenidos

Introducción al PPWR	3
¿Qué es el PPWR?	3
¿En qué punto nos encontramos?	3
¿Y ahora qué?	3
Principales aspectos del PPWR para Royal LC Packaging	4
Responsabilidad ampliada del productor	4
Requisitos sobre sustancias en los envases	4
Envases reciclables	4
Contenido mínimo reciclado en los envases de plástico	5
Plástico de origen biológico	6
Envases compostables	6
Reutilización	6
Etiquetado	7
Restricciones al uso de determinados tipos de envases	7

Introducción al PPWR

¿Qué es el PPWR?

El [PPWR](#) es un reglamento de la Unión Europea (UE) para reducir la contaminación por envases y crear una economía circular para los envases. Una vez en vigor, se aplicará en todos los países de la UE a todos los envases, incluidos los importados. Establece objetivos para reducir los residuos de envases en general, impone requisitos específicos para la sostenibilidad de los envases (reciclabilidad, contenido reciclado, reutilización, minimización de envases, etc.) y garantiza la implantación de sistemas de Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) en todos los Estados miembros de la Unión Europea.

¿Cuál es nuestra situación?

¡El PPWR ha sido aprobado por el Parlamento Europeo! El 24 de abril de 2024, el PPTR fue aprobado por una amplia mayoría: 476 votos a favor y 129 en contra. Esto indica que, tras tumultuosas negociaciones, muchos parlamentarios creen que era el momento de avanzar con el texto de compromiso. El texto de compromiso es el resultado de extensas negociaciones a tres bandas entre el [Parlamento Europeo](#), el [Consejo Europeo](#) y la [Comisión Europea](#). La [propuesta inicial](#) fue presentada el 30 de noviembre de 2022 por la Comisión Europea.

¿Y ahora qué?

El PPTR se someterá ahora a una revisión jurídico-lingüística y se traducirá a todas las lenguas de la UE. Se espera que el Consejo Europeo y el Parlamento Europeo aprueben el paquete final a finales de 2024 o principios de 2025. **Con este calendario, el PPWR se convertirá en legislación de la UE a mediados de 2026.**

El PPWR define muchos objetivos y requisitos nuevos para los envases. Muchos de los detalles de estos requisitos todavía deben ser aclarados por la Comisión Europea. El PPWR establece varios requisitos y plazos para que la Comisión Europea publique estos *actos delegados*.

NOTA IMPORTANTE: Royal LC Packaging facilita este resumen con fines educativos y para ofrecer información general sobre el PPWR. No es una interpretación legal.

Principales aspectos del PPWR para Royal LC Packaging

Responsabilidad ampliada del productor (RAP)

La legislación refuerza el principio de la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP), obligando a los productores a pagar por la gestión, eliminación y reciclado de los residuos de envases. Esta responsabilidad abarca los aspectos financieros y organizativos de la recogida, clasificación, tratamiento y reciclado de los materiales de envasado a lo largo de su ciclo de vida. Los sistemas de RPE pretenden fomentar la reducción de residuos en origen, animando a los productores a diseñar envases más fáciles de reciclar.

En la actualidad, las obligaciones en materia de RPE son diferentes en la Unión Europea. Esto ha dado lugar a diferencias significativas en el enfoque y el alcance. El PPWR pretende armonizar esta situación, al menos parcialmente, estableciendo responsabilidades comunes para las empresas y las organizaciones de productores, entre las que se incluyen:

- informes públicos y una base de datos de todas las empresas participantes
- categorías comunes de envases
- y criterios compartidos de ecomodulación (aumentos/disminuciones de tasas por reciclabilidad y contenido reciclado)

El PPWR también refuerza la directiva vigente [2008/98/CE](#), que establece que los sistemas EPR deben cubrir al menos los costes de recogida, infraestructura, funcionamiento, transporte y tratamiento de residuos en los sistemas públicos de recogida, así como los costes de limpieza de la basura. Cabe esperar que las tasas de RPE que deben pagar los usuarios de envases aumenten sustancialmente en la mayoría de los países. Esto incentivará la reducción y la reutilización de envases. Dado que el PPWR introducirá descuentos para los envases reciclables y los que incluyan contenido reciclado, también se fomentará este aspecto.

Requisitos relativos a las sustancias contenidas en los envases (artículo 5)

El PPWR impone nuevas limitaciones a la presencia de materiales peligrosos en los envases, para minimizar los riesgos para la salud y el impacto ambiental. Se establece un nuevo límite para la presencia de metales pesados en los envases, con efecto inmediato. A partir de 2028 (18 meses después de la entrada en vigor del reglamento), el reglamento establece límites de concentración específicos para la presencia de PFAS no poliméricos. Para finales de 2026, se pide a la Comisión Europea que recomiende nuevas restricciones.

Envases reciclables (artículo 6)

El PPWR exige que todos los envases comercializados sean reciclables para 2030. Esta iniciativa forma parte de un esfuerzo mayor para garantizar que los envases que entran en el mercado no acaben como residuos, sino como parte de un bucle de materiales que se reutilizan continuamente. Para definir la reciclabilidad, la Comisión Europea debe adoptar actos delegados que establezcan criterios de diseño para el reciclado para cada tipo de envase (por

ejemplo, PP flexible, PP rígido, botellas de PET, etc.). Los criterios deben clasificar los envases en grados de reciclabilidad A-C, teniendo en cuenta la capacidad de los envases para ser clasificados correctamente y las tecnologías de reciclado disponibles. Los envases que no cumplan los requisitos para alcanzar al menos el grado C dejarán de estar permitidos en el mercado. También debe especificarse exactamente cómo deben realizar los fabricantes la evaluación del rendimiento de reciclabilidad. A partir de 2038, sólo se considerarán reciclables los grados de rendimiento A-B, quedando prohibidos los envases de grado C.

Para 2035, todos los envases deberán demostrar también que se reciclan a escala. Para 2030, la Comisión Europea debe establecer la metodología para evaluar esto basándose en el volumen real de cada tipo de envase y la proporción que se recicla. Debe establecerse un proceso de cadena de custodia para garantizar que los fabricantes de envases puedan obtener los datos necesarios de los operadores posteriores.

El cumplimiento de estos requisitos es responsabilidad del fabricante de envases, que debe proporcionar documentación técnica de acuerdo con los requisitos especificados en el Anexo VII. Los sistemas nacionales de RPE deben ajustar los cánones de RPE pagados por los usuarios de envases para reflejar el grado de reciclabilidad.

Estos requisitos no son aplicables a los envases de productos y dispositivos médicos, productos veterinarios, preparados para lactantes y alimentos, y mercancías peligrosas. Tampoco se aplica a los materiales de envasado más pequeños, como madera, corcho, textil, caucho, cerámica, porcelana o cera. No obstante, a estos materiales se les seguirán aplicando tasas diferenciadas de RPE.

Contenido mínimo reciclado en los envases de plástico (artículo 7)

Para 2030, cualquier parte de plástico de los envases deberá incluir un porcentaje mínimo de contenido reciclado postconsumo (PCR). El contenido reciclado debe calcularse como media por tipo de envase, por planta de fabricación y por año. Los materiales reciclados deben proceder de residuos plásticos postconsumo recogidos y reciclados en la Unión Europea, o de países no pertenecientes a la UE que respeten las mismas normas de recogida de residuos y comportamiento medioambiental que en Europa.

	2030	2040
Envases sensibles al contacto con PET como componente principal (excepto botellas de bebidas de un solo uso)	30%	50%
Envases sensibles al contacto fabricados con materiales plásticos distintos del PET (excepto botellas de bebidas de plástico de un solo uso)	10%	25%
Botellas de bebidas de un solo uso (PET y otros materiales)	30%	65%
Todos los demás envases de plástico no incluidos en las categorías anteriores	35%	65%

Estos objetivos no se aplican a productos y dispositivos médicos, productos veterinarios, preparados para lactantes y alimentos, y mercancías peligrosas. Tampoco se aplica a los envases en contacto con alimentos si el contenido reciclado supone una amenaza para la salud humana, o si el componente plástico de un envase es inferior al 5% del peso total.

La Comisión Europea debe desarrollar una metodología de cálculo y verificación del contenido de PCR antes de finales de 2026 para hacer cumplir estos objetivos, que puede incluir la verificación por terceros.

Plástico de origen biológico (artículo 8)

El PPWR exige a la Comisión Europea que publique un informe sobre la posibilidad de utilizar materias primas plásticas de origen biológico para los envases, que defina criterios de sostenibilidad para las materias primas de origen biológico (por ejemplo, evitar la deforestación y la competencia por el uso de la tierra) y que establezca objetivos para el uso de materias primas de origen biológico. Esto podría incluir permitir a las empresas utilizar materias primas de origen biológico en lugar de material reciclado para los envases en contacto con alimentos.

Envases compostables (artículo 9)

El PPWR da un alcance limitado a los plásticos compostables, obligando a utilizar envases compostables para un pequeño número de productos (por ejemplo, bolsas de té y café). Otros envases pueden ser compostables, pero deben permitir el reciclado sin afectar a otros flujos de residuos, lo que significa que debe permitirse su procesamiento en los flujos de biorresiduos existentes en condiciones de compostaje industrial. Se pide a la Comisión Europea que actualice la norma EN13432 para definir explícitamente los criterios de compostabilidad doméstica.

Reutilización (artículos 11, 26, 27 y 29)

A partir de 2030, las empresas que utilicen envases de transporte o de venta para transportar productos deberán cumplir unos requisitos mínimos de reutilización. Esto se aplica a palés, cajas, bandejas, cajas de plástico, IBC, cubos, bidones y botes de todos los tamaños y materiales, incluidos los formatos flexibles como los FIBC.

- Para 2030, al menos el 40% de estos envases serán envases reutilizables dentro de un sistema de reutilización. Este porcentaje aumentará hasta el 70% en 2040.
- Para 2030, el 100% de los envases de este tipo que se utilicen entre centros de la misma empresa (o de cualquier otra empresa vinculada o asociada) deberán ser envases reutilizables dentro de un sistema de reutilización.
- Para 2030, el 100% de los envases de este tipo que se utilicen para el transporte a otra empresa del mismo país de la UE deberán ser envases reutilizables dentro de un sistema de reutilización.

Estos requisitos no se aplican a las mercancías peligrosas ni a los envases flexibles utilizados para el contacto directo con alimentos, ingredientes alimentarios y piensos. Las cajas de cartón también quedan excluidas de los requisitos de reutilización, al igual que las microempresas. Los distintos países también pueden aplazar la aplicación de los objetivos de reutilización si el

país supera los objetivos de reciclado y reducción de residuos aplicables a todos los Estados miembros de la UE.

Etiquetado (artículo 12)

Los envases de consumo deben estar claramente etiquetados con la composición del material, el contenido reciclado y de base biológica, los requisitos de clasificación y, cuando proceda, la información relativa a su reutilización o al sistema de depósito y devolución. La Comisión Europea debe desarrollar nuevos actos de ejecución para establecer una metodología para los envases compuestos y los envases con múltiples componentes. Para 2030, la presencia de sustancias preocupantes también deberá figurar en la etiqueta.

El requisito de etiquetado no se aplica a los envases de transporte. Sin embargo, como la composición del material seguirá siendo un dato fundamental para evaluar el grado de reciclabilidad de los productos de envasado, se exigirá en la información sobre el producto.

Restricciones al uso de determinados tipos de envases (artículo 25)

A partir de 2030, varios formatos de envases estarán prohibidos en el mercado europeo, incluidos los envases de plástico de un solo uso para <1,5 kg de frutas y hortalizas frescas preenvasadas sin transformar, los envases de plástico de un solo uso en el sector HORECA y las bolsas de plástico muy ligeras. Por tanto, ya no se permitirán las bandejas, cestas y bolsas de red de plástico destinadas a <1,5kg de frutas y hortalizas sin transformar.